



MODIFICA RESOLUCION N° 1780 de 2021, QUE AMPLIO VIGENCIA DE RESOLUCIONES QUE AUTORIZARON ACTIVIDADES DE COLECTA DE SEMILLAS EN LA REGION DE LOS LAGOS.

VALPARAÍSO, 08 JUL 2021

1992

R. EXENTA N° _____

VISTO: Lo informado por la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (D.AC.) N° 591, de fecha 17 de junio de 2021; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; los D.S. N° 175 de 1980 y N° 297 de 2005, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 21.183; la Resolución N° 07 de 2019, y el Oficio N° 3.610, de fecha 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República; los D.S. N° 4 de 2020, y sus modificaciones, del Ministerio de Salud; los D.S. N° 104 de 2020, y sus modificaciones, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 1780 de 2021, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante Resolución N° 1780 de 2021, de esta Subsecretaría, se amplio la vigencia de las resoluciones que en ella se indicaron hasta el 31 de diciembre de 2021, y que autorizaron a realizar actividades de colecta de semillas en la región de los lagos, fundada en fuerza mayor constituida por los efectos de la pandemia del Coronavirus COVID-19, que han impedido el normal desarrollo de las actividades.

2° Que mediante Informe Técnico (D.AC.) N° 591 de 2021, citado en Visto, la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, solicita modificar dicha resolución con el objeto de incluir permisos que no se consideraron en ella.

RESUELVO:

1.- **Modifícase** el numeral 1.- de la Resolución N° 1780 de 2021, de esta Subsecretaría, que amplió la vigencia de las resoluciones que en ella se indicaron hasta el 31 de diciembre de 2021, y que autorizaron a realizar actividades de colecta de semillas en la región de los Lagos, en el sentido de incluir las siguientes resoluciones:



- 1) Resolución N° 1004 de 2021, de esta Subsecretaría, cuyo titular es David Japhet Patiño Atero, RUT N° 7.965.355-1, con domicilio en Jardines del Mar, calle N° 7, pasaje 31, casa N° 17.360, Puerto Montt.
- 2) Resolución N° 925 de 2021, de esta Subsecretaría, cuyo titular es René Pascual Báez Subiabre, RUT N° 9.270.269-3, con domicilio en Sector El Manzano s/N°, Hualaihué.
- 3) Resolución N° 899 de 2021, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Christian Rodrigo Mancilla Soto, RUT N° 14.041.889-7, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 860, oficina 303, Puerto Montt.
- 4) Resolución N° 126 de 2021, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Bastián Robinson Hernández Velásquez, RUT N° 18.824.427-0, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 860, oficina 303, Puerto Montt.
- 5) Resolución N° 1262 de 2021, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Juan Alberto Coñuecar Guichaquelen, RUT N° 7.860.529-4, con domicilio en Calle 21 de Septiembre s/N°, Hornopirén.
- 6) Resolución N° 902 de 2021, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Rosa Mabel Peranchiguay Cárdenas, RUT N° 13.001.405-4, con domicilio en Ingenieros Militares s/N°, Hornopirén.
- 7) Resolución N° 903 de 2021, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Ulises Humberto Bray Guerrero, RUT N° 16.822.828-7, con domicilio en Cascajal s/N°, Cascajal, Cochamó.
- 8) Resolución N° 900 de 2021, de esta Subsecretaría, cuyo titular es José Leonel Mansilla Barría, RUT N° 10.476.907-1, con domicilio en Sotomó s/N°, Cochamó.
- 9) Resolución N° 905 de 2021, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Juan Hernán Velásquez Fernández, RUT N° 13.824.855-0, con domicilio en La Arena s/N°, La Arena, Puerto Montt.
- 10) Resolución N° 801 de 2021, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Jorge Luis Hernández Velásquez, RUT N° 16.630.905-0, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 860, oficina 303, Puerto Montt.
- 11) Resolución N° 1215 de 2021, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Jorge Fernando Villarreal Velásquez, RUT N° 13.322.748-2, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 860, oficina 303, Puerto Montt.
- 12) Resolución N° 1006 de 2021, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Paola Andrea Cárcamo Contreras, RUT N° 13.000.746-5, con domicilio en Villa Los Poetas, Calle Vicente Huidobro N° 327, Calbuco.
- 13) Resolución N° 1007 de 2021, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Paola Andrea Cárcamo Contreras, RUT N° 13.000.746-5, con domicilio en Villa Los Poetas, Calle Vicente Huidobro N° 327, Calbuco.



- 14) Resolución N° 1217 de 2021, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Juan Pedro Mancilla Soto, RUT N° 13.000.350-8, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 860, oficina 303, Puerto Montt.
- 15) Resolución N° 1216 de 2021, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Miguel Ángel Cárdenas Soto, RUT N° 15.873.585-7, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 860, oficina 303, Puerto Montt.
- 16) Resolución N° 1212 de 2021, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Miguel Ángel Cárdenas Soto, RUT N° 15.873.585-7, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 860, oficina 303, Puerto Montt.
- 17) Resolución N° 1219 de 2021, de esta Subsecretaría, cuyo titular es José Miguel Velásquez Velásquez, RUT N° 11.715.837-3, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 860, oficina 303, Puerto Montt.
- 18) Resolución N° 1263 de 2021, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Gloria Andrea Aguilante Colún, RUT N° 18.824.257-K, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 860, oficina 302, Puerto Montt.
- 19) Resolución N° 1261 de 2021, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Diana Vanesa Soto Velásquez, RUT N° 17.324.314-6, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 860, oficina 302, Puerto Montt.
- 20) Resolución N° 1264 de 2021, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Juan Ramón Silva Aguilar, RUT N° 14.346.859-3, con domicilio en Baquedano N° 303, Calbuco.
- 21) Resolución N° 930 de 2021, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Cristian Felipe Soto Soto, RUT N° 18.477.447-K, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 860, oficina 303, Puerto Montt.
- 22) Resolución N° 1005 de 2021, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Jorge Luis Hernández Velásquez, RUT N° 16.630.905-0, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 860, oficina 303, Puerto Montt.
- 23) Resolución N° 933 de 2021, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Bastián Robinson Hernández Velásquez, RUT N° 18.824.427-0, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 860, oficina 303, Puerto Montt.
- 24) Resolución N° 934 de 2021, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Luis Rodolfo Mora Cid, RUT N° 13.524.343-4, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 860, oficina 303, Puerto Montt.
- 25) Resolución N° 932 de 2021, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Pedro Ignacio Mancilla Soto, RUT N° 19.176.005-0, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 860, oficina 303, Puerto Montt.



- 26) Resolución N° 926 de 2021, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Paula Karina Mella Canumán, RUT N° 15.926.915-9, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 860, oficina 303, Puerto Montt.
- 27) Resolución N° 931 de 2021, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Roberto Nicolás Soto Soto, RUT N° 18.477.446-1, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 860, oficina 303, Puerto Montt.
- 28) Resolución N° 929 de 2021, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Víctor Anselmo Soto Gallardo, RUT N° 10.398.747-4, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 860, oficina 303, Puerto Montt.
- 29) Resolución N° 928 de 2021, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Juan Rolando Soto Velásquez, RUT N° 14.476.018-2, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 860, oficina 303, Puerto Montt.
- 30) Resolución N° 1008 de 2021, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Aurelio Hernández Guerrero, RUT N° 8.819.278-8, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 860, oficina 303, Puerto Montt.
- 31) Resolución N° 927 de 2021, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Isaías Segundo Mansilla Sánchez, RUT N° 6.531.356-1, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 860, oficina 303, Puerto Montt.
- 32) Resolución N° 1685 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Sergio José Pérez Ancamilla, RUT N° 6.164.401-6, con domicilio en Cayetano Mella N° 33, Queilén.
- 33) Resolución N° 1789 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Sergio José Pérez Ancamilla, RUT N° 6.164.401-6, con domicilio en Cayetano Mella N° 33, Queilén.
- 34) Resolución N° 1260 de 2021, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Paula Karina Mella Canumán, RUT N° 15.926.915-9, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 860, oficina 303, Puerto Montt.
- 35) Resolución N° 1876 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Jaime Álex Díaz Barría, RUT N° 13.408.880-K, con domicilio en El Canelo N° 720, Castro.
- 36) Resolución N° 1875 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Jaime Álex Díaz Barría, RUT N° 13.408.880-K, con domicilio en El Canelo N° 720, Castro.
- 37) Resolución N° 1984 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Jaime Álex Díaz Barría, RUT N° 13.408.880-K, con domicilio en El Canelo N° 720, Castro.
- 38) Resolución N° 1868 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Jaime Álex Díaz Barría, RUT N° 13.408.880-K, con domicilio en El Canelo N° 720, Castro.



- 39) Resolución N° 1874 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Jaime Álex Díaz Barría, RUT N° 13.408.880-K, con domicilio en El Canelo N° 720, Castro.
- 40) Resolución N° 1867 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Jaime Álex Díaz Barría, RUT N° 13.408.880-K, con domicilio en El Canelo N° 720, Castro.
- 41) Resolución N° 1213 de 2021, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Jaime Ulises Villarroel Villegas, RUT N° 8.151.199-3, con domicilio en Avenida Los Héroes N° 622, Calbuco.
- 42) Resolución N° 1003 de 2021, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Juan Ramón Silva Aguilar, RUT N° 14.346.859-3, con domicilio en Baquedano N° 303, Calbuco.
- 43) Resolución N° 901 de 2021, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Juan Ramón Silva Aguilar, RUT N° 14.346.859-3, con domicilio en Baquedano N° 303, Calbuco.
- 44) Resolución N° 904 de 2021, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Juan Ramón Silva Aguilar, RUT N° 14.346.859-3, con domicilio en Baquedano N° 303, Calbuco.
- 45) Resolución N° 1214 de 2021, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Cristian Fabián Vivar Catín, RUT N° 16.873.302-K, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 860, oficina 303, Puerto Montt.
- 46) Resolución N° 1009 de 2021, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Paola Andrea Cárcamo Contreras, RUT N° 13.000.746-5, con domicilio en Villa Los Poetas, Calle Vicente Huidobro N° 327, Calbuco.
- 47) Resolución N° 994 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Johana Silveria Haro Cuyul, RUT N° 15.508.557-6, con domicilio en Contuy Rural s/N°, Queilen.
- 48) Resolución N° 1218 de 2021, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Leopoldo Enrique Chavez Gallardo, RUT N° 14.087.131-1, con domicilio en Parque Nacional Alerce Andino N° 1566, Puerto Montt.
- 49) Resolución N° 1873 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Hugo Carlos Chávez Catepillán, RUT N° 10.694.045-2, con domicilio en Pablo Neruda N° 637, Interior, Castro.
- 50) Resolución N° 1909 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Hugo Carlos Chávez Catepillán, RUT N° 10.694.045-2, con domicilio en Pablo Neruda N° 637, Interior, Castro.
- 51) Resolución N° 1791 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Hugo Carlos Chávez Catepillán, RUT N° 10.694.045-2, con domicilio en Pablo Neruda N° 637, Interior, Castro.
- 52) Resolución N° 1865 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Hugo Carlos Chávez Catepillán, RUT N° 10.694.045-2, con domicilio en Pablo Neruda N° 637, Interior, Castro.
- 53) Resolución N° 1908 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Hugo Carlos Chávez Catepillán, RUT N° 10.694.045-2, con domicilio en Pablo Neruda N° 637, Interior, Castro.



- 54) Resolución N° 1907 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Víctor Juvenal Saldivia Saldivia, RUT N° 8.812.190-2, con domicilio en Pablo Neruda N° 637, Interior, Castro.
- 55) Resolución N° 1795 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Luis Alejandro Oyarzo Cárdenas, RUT N° 16.842.333-0, con domicilio en Chacabuco N° 411, Castro.
- 56) Resolución N° 1864 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Cristian Ariel Oyarzo Cardenas, RUT N° 19.722.302-2, con domicilio en Chacabuco N° 411, Castro.
- 57) Resolución N° 1910 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es César Antonio Mansilla Mansilla, RUT N° 15.926.516-1, con domicilio en Chacabuco N° 411, Castro.
- 58) Resolución N° 1089 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es César Javier Villegas Mayorga, RUT N° 13.594.102-6, con domicilio en Pablo Neruda N° 637, Interior, Castro.
- 59) Resolución N° 1911 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es César Javier Villegas Mayorga, RUT N° 13.594.102-6, con domicilio en Pablo Neruda N° 637, Interior, Castro.
- 60) Resolución N° 1002 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Claudio Antonio Avendaño Cárcamo, RUT N° 11.929.403-7, con domicilio en Chacabuco N° 411, Castro.
- 61) Resolución N° 367 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Claudio Antonio Avendaño Cárcamo, RUT N° 11.929.403-7, con domicilio en Chacabuco N° 411, Castro.
- 62) Resolución N° 360 de 2021, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Sebastián Gabriel Colipichún Vidal, RUT N° 18.802.277-4, con domicilio en Yates s/N°, Correo Río Puelo, Cochamó.
- 63) Resolución N° 1088 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Víctor Antonio Barría Avendaño, RUT N° 16.842.669-0, con domicilio en Chacabuco N° 411, Castro.
- 64) Resolución N° 746 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Jaime Álex Díaz Barría, RUT N° 13.408.880-K, con domicilio en El Canelo N° 720, Castro.
- 65) Resolución N° 1145 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Víctor Antonio Barría Avendaño, RUT N° 16.842.669-0, con domicilio en Chacabuco N° 411, Castro.
- 66) Resolución N° 1599 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es José Edulio Raquil Ignao, RUT N° 8.367.092-4, con domicilio en Eusebio Lillo N° 49, Castro.
- 67) Resolución N° 1457 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es José Edulio Raquil Ignao, RUT N° 8.367.092-4, con domicilio en Eusebio Lillo N° 49, Castro.
- 68) Resolución N° 1456 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es José Edulio Raquil Ignao, RUT N° 8.367.092-4, con domicilio en Eusebio Lillo N° 49, Castro.



- 69) Resolución N° 1086 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es José del Transito España España, RUT N° 13.825.890-4, con domicilio en Lillo N° 51, Castro.
- 70) Resolución N° 996 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Rodolfo Omar Subiabre Quelimpani, RUT N° 14.448.601-3, con domicilio en René Vergara Gatica N° 589, Chonchi.
- 71) Resolución N° 1686 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Rodolfo Omar Subiabre Quelimpani, RUT N° 14.448.601-3, con domicilio en René Vergara Gatica N° 589, Chonchi.
- 72) Resolución N° 1598 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Patricio Segundo Mansilla Mansilla, RUT N° 14.310.232-7, con domicilio en Gabriel González Videla N° 1710, Castro.
- 73) Resolución N° 1000 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Patricio Segundo Mansilla Mansilla, RUT N° 14.310.232-7, con domicilio en Gabriel González Videla N° 1710, Castro.
- 74) Resolución N° 974 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Patricio Segundo Mansilla Mansilla, RUT N° 14.310.232-7, con domicilio en Gabriel González Videla N° 1710, Castro.
- 75) Resolución N° 999 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Manuel Antonio Barría Miranda, RUT N° 12.760.412-6, con domicilio en Chañihué Rural s/N°, Castro.
- 76) Resolución N° 1001 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Manuel Antonio Barría Miranda, RUT N° 12.760.412-6, con domicilio en Chañihué Rural s/N°, Castro.
- 77) Resolución N° 998 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Juan Víctor Hugo Velásquez Cheuquepil, RUT N° 11.929.600-5, con domicilio en Lautaro N° 1643, Por Nueva Cucao, Castro.
- 78) Resolución N° 992 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Juan Víctor Hugo Velásquez Cheuquepil, RUT N° 11.929.600-5, con domicilio en Lautaro N° 1643, Por Nueva Cucao, Castro.
- 79) Resolución N° 1087 de 2020, de esta Subsecretaría cuyo titular es Diego Andrés Miranda Cárdenas, RUT N° 16.841.607-5, con domicilio en Piloto Samuel Ulloa N° 975, Castro.
- 80) Resolución N° 1600 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Raúl Bórquez Sánchez, RUT N° 4.768.334-3, con domicilio en Pablo Neruda N° 637, Interior, Castro.
- 81) Resolución N° 1090 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Víctor Juvenal Saldivia Saldivia, RUT N° 8.812.190-2, con domicilio en Lillo N° 51, Castro.
- 82) Resolución N° 993 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Paula de Las Nieves Pérez Vásquez, RUT N° 14.214.852-8, con domicilio en Cayetano Mella N° 33, Queilén.



- 83) Resolución N° 1146 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es César Hernán Santibáñez Pérez, RUT N° 13.821.643-8, con domicilio en Cayetano Mella N° 33, Queilén.
- 84) Resolución N° 995 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es César Hernán Santibáñez Pérez, RUT N° 13.821.643-8, con domicilio en Cayetano Mella N° 33, Queilén.
- 85) Resolución N° 997 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Paula de Las Nieves Pérez Vásquez, RUT N° 14.214.852-8, con domicilio en Cayetano Mella N° 33, Queilén.
- 86) Resolución N° 991 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Sociedad Entre Islas Limitada, RUT N° 76.293.183-4, con domicilio en Ruta 5 Sur N° 2302, Castro.

2.- La presente Resolución es sin perjuicio de las autorizaciones o permisos que correspondan conferir a otras autoridades, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se establezcan, así como también de la vigencia y/o renovación de los permisos de escapa importancia asociados a ellas, y que los habilita a desarrollar las actividades señaladas en las resoluciones señaladas en el numeral anterior.

Asimismo, es sin perjuicio de la entrada en vigencia de las áreas de colecta fijadas de conformidad con la Ley N° 21.183.


3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a las Gobernaciones Marítimas de la Región de Los Lagos, a la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región de los Lagos, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la Región de Los Lagos.

5.- **Publíquese** de conformidad con el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


MÓNICA ORELLANA VALDÉS
 Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S)





Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.


DANIELA BOLBARÁN PÉREZ
 Jefe Departamento Administrativo (S)